



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>2711273191D026C3P0USNy»</b> <b>2711273191D026C3P0USNy»</b> <b>7110 7010 1000 6000 0000</b>	
Codi de Document <b>OGA14I006Z</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/5</b>

## DECRETO DE ALCALDIA

En el marco del convenio firmado en fecha 4 de agosto de 2008, entre la Fundación Privada Buxaderas-Grau y el Ayuntamiento de Tona para establecer los términos de colaboración entre ambas partes por la financiación de las obras de adecuación del local de la fundación y el uso del mismo por parte del ayuntamiento, dentro de las actividades de promoción e impulso cultural por el municipio de Tona, de acuerdo con los objetivos establecidos por la propia fundación.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa , por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Dado que la competencia para el otorgamiento de las subvenciones, a tenor del art. 21.1, f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es de la Alcaldía, por la presente;

### RESUELVO:



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>2711273191D026C3P0USNy»</b> <b>2711273191D026C3P0USNy»</b> <b>7110 7310 1200 6020 07001</b>	
Codi de Document <b>OGA14I006Z</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/5</b>

**Primero.-** Aprobar otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundación Buxaderas-Grau, con CIF G64846868 por un importe de 3.767,02 € (tres mil setecientos sesenta y siete euros con dos céntimos), destinada a financiar las obras de adecuación del local de la fundación y el uso del mismo por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Segundo.-** Autorizar y disponer una gasto de 3.767,02 € (tres mil setecientos sesenta y siete euros con dos céntimos), con cargo a la aplicación T04 3300 48900, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 para hacer frente a la subvención que otorga .

**Tercero.-** Aprobar las condiciones a que queda sujeto la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará para financiar las obras de adecuación del local de la fundación y el uso del mismo por parte del Ayuntamiento, del 1 de enero de 2020 a 30 de octubre de 2020.
2. El / la beneficiario / a deberá presentar semestralmente al Ayuntamiento justificantes de los recibos del préstamo solicitado para financiar las obras de rehabilitación, así como de las amortizaciones realizadas, con fecha máxima de presentación hasta el día 20 de noviembre de 2.020.
3. Se hará un pago adelantado prorrateado mensual de la subvención, correspondiente a 376,86 euros, que el Ayuntamiento de Tona ingresará en la cuenta titularidad de la Fundación Buxaderas-Grau, aunque el primer pago adelantado será del importe de 375, 28 euros.
4. Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
  - a) El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
  - b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>2711273191D026C3P0USNy»</b> <b>2711273191D026C3P0USNy»</b> <b>7110 7310 1800 6020 07001</b>	
Codi de Document <b>OGA14I006Z</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/5</b>

presentación de las justificaciones.

- c) Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración de el Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- d) Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- e) Los / las beneficiarios / as deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

- 5. Se entenderá aceptada la subvención si el / la beneficiario / a no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
- 6. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Cuarto.-** Aprobar con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal prorrogado para el año 2020, en el que existe consignación presupuestaria suficiente, el reconocimiento de la siguiente obligación correspondiente a una subvención otorgada con pago adelantado ya justificar con fecha máxima el 11/20/2020:

nombre	NIF / CIF	concepto	Importe (euros)	partida
FUNDACIÓN BUXADERAS-GRADO	G64846868	100% correspondiente a la subvención	3767.02	T04 3300 48900



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>2711273191D026C3P0USNy»</b> <b>2711273191D026C3P0USNy»</b> <b>7110 7310 1800 6020 07001</b>	
Codi de Document <b>OGA14I006Z</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/5</b>

		destinada financiar se obras de adecuación del local de la fundación y el uso del mismo por parte del Ayuntamiento		
--	--	--	--	--

**Quinto.-** Ordenar el pago avanzado de la subvención señalada en la resolución primera, correspondiente al 100% del importe concedido, prorrateado mensual, correspondiente a 376,86 euros, aunque el primer pago adelantado será del importe de 375,28 euros, de conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tona, en el día y la hora que consta en la firma, y da fe el secretario.